



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070006172

Fecha: 19/11/2019

Tipo: DECRETO
Destino: MIRYAM



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070005665 del 17 de octubre de 2019, se incorpora en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MIRYAM MONSALVE SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.229.188**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, regida por el *Decreto 2277 de 1979*, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa del municipio de Santa Rosa de Osos; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa sede Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa, ubicado en el mismo municipio. Acto en el cual se evidencia un error, toda vez, que la docente Monsalve Sierra está vinculada en propiedad, regida por el Decreto 1278 de 2002, en tal sentido se hace necesario aclarar el Decreto 2019070005665 del 17 de octubre de 2019.

* Igualmente, por Decreto 2019070005665 del 17 de octubre de 2019, se incorpora en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LEIDY CRISTINA VÁSQUEZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.044.502.771**, Normalista Superior, vinculada en *propiedad*, regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural Mortiñal; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa sede Centro Educativo Rural Mortiñal, ubicado en el mismo municipio. Acto en el cual se evidencia un error, toda vez, que la docente Vásquez Ruiz está vinculada en provisionalidad y se precisa que la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural Mortiñal, están ubicados en el municipio de Santa Rosa de Osos, ya que no se expresó a que municipio pertenecía la Institución Educativa, en tal sentido se hace necesario Aclarar el Decreto 2019070005665 del 17 de octubre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070005665 del 17 de octubre de 2019, acto administrativo por el cual fue incorporada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la docente **MIRYAM MONSALVE SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.229.188**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, regida por el *Decreto 2277 de 1979*, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa del municipio de Santa Rosa de Osos; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa sede Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa, ubicado en el mismo municipio. En el sentido que la docente Monsalve Sierra, está vinculada en propiedad, **regida por el Decreto 1278 de 2002**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070005665 del 17 de octubre de 2019, acto administrativo por el cual fue incorporada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la docente **LEIDY CRISTINA VÁSQUEZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.044.502.771**, Normalista Superior, vinculada en *propiedad*, regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural Mortiñal; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa sede Centro Educativo Rural Mortiñal, ubicado en el mismo municipio. En el sentido que la docente Vásquez Ruiz está **vinculada en provisionalidad** y se precisa que la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural Mortiñal, están ubicados en el municipio de Santa Rosa de Osos, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor D. Restrepo
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	15.11.19
Revisó.	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	15/11/19
Revisó	Teresita Aguilar Garcia. Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	15/11/19
Proyectó	Martha Lucia Cañas Jiménez	<i>Martha L. Cañas J.</i>	13/11/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			